

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012-2025-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 29 Enero de 2025.

**VISTO:**

Resolución N° 323-2024--GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 08 Noviembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento.

*DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO" 6.2. Sistema de Control Interno (SCI) El SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos: a. Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta. b. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos. c. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones. d. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información. e. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales. f. Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 323-2024-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 08 noviembre de 2024, resuelve; **ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al Ing. ALBERTO BRANDON PEÑA GUDIEL como encargado permanente de sensibilización, capacitación, orientación y soporte de los órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación el sistema de control institucional.

Que, la con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida Electrónica N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la designación del Ing. ALBERTO BRANDON PEÑA GUDIEL como encargado permanente de sensibilización, capacitación, orientación y soporte de los órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación el sistema de control institucional

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al CPC. JULIO CESAR TORRES GUZMÁN, en adición a sus funciones como encargado permanente de sensibilización, capacitación, orientación y soporte de los órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación el sistema de control institucional, asimismo informar a este despacho de la recepción de la documentación real de SCI.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** al Ing. ALBERTO BRANDON PEÑA GUDIEL la entrega de toda la documentación de sensibilización, capacitación, orientación y soporte de los órganos o unidades orgánicas, la implementación el sistema de control institucional (SCI) al nuevo responsable.

**ARTÍCULO CUARTO: DAR,** cuenta al Directorio EPS EMAPAT S.A. del contenido de la presente Resolución y poner de conocimiento al Órgano de Control Interno (OCI)

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER,** al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución**

G.A.F.  
G.O.  
G.C.  
G.P.P.  
O.C.I.  
RR.HH.  
Archivo.  
Interesado.  
VARR/LCS



E.P.S. EMAPAT S.A.  
Ing. Victor Alberto Renteros Ramirez  
GERENTE GENERAL

